





61

**ORD:**

**ANT:** Ordinario N° 2611, de 07 de octubre de 2015, de Director Regional (S) de SERVIU Región de los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que remite Antecedentes Técnicos y Jurídicos para determinar conveniencia de comodato entre Serviu Región de Los Ríos y Club Deportivo Liverpool.

**ADJ.:** a) Carpeta con antecedentes del Comodato.  
b) Memorando N° 55 de fecha 10 de noviembre de 2015, de Encargado de Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

**MAT:** Se abstiene de pronunciarse acerca de la conveniencia de celebración de comodato solicitado por Club Deportivo Liverpool Unión Patricio Lynch, respecto a inmueble ubicado en Sector Estación, Ecuador Interior s/n de la ciudad de Valdivia.

**VALDIVIA, 15 ENE. 2016**

**DE: CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**A: ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de Club Deportivo Liverpool Unión Patricio Lynch, es menester informar lo siguiente:

1. Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial ordinario individualizado en el antecedente, referente a solicitud de determinación de conveniencia de suscripción de Comodato, respecto a predio de propiedad del SERVIU Región de Los Ríos, denominado Reserva SERVIU 1-1, ubicado en calle Ecuador Interior s/n de la ciudad de Valdivia, cuya superficie es 1.000 metros cuadrados, según da cuenta Plano Informativo Comodato GSP i 016 2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, elaborado por SERVIU Región de Los Ríos, para los efectos del Comodato solicitado, utilizándose como base la información obtenida del plano DSV 000-047 de fecha diciembre de 1980.

Lo anterior, para la construcción de una sede, que sirva al Club Deportivo referido, para el desarrollo de sus actividades deportivas, sociales y culturales.

2. Que se ha analizado la solicitud realizada por Servicio de Salud Valdivia, y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz

de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Ordinario N° 0814, de 31 de diciembre de 2014, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

En efecto, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Los Ríos, por intermedio de Memorando N° 55 de fecha 10 de noviembre de 2015, menciona, como observación técnica a la solicitud, que existen impedimentos técnicos para otorgar la aprobación de la suscripción del Comodato, los cuales reproduce en su numeral 1 de la forma que sigue: "1. En atención a que el destino solicitado para el comodato del antecedente, se refiere a un equipamiento básico, menor a 250 personas de carga de ocupación, y en base a lo estipulado en el artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es en cuanto a las escalas de equipamiento y su relación de ubicación respecto de la categoría de la vía a la que enfrentan, este Departamento de Desarrollo urbano informa que no sería posible su emplazamiento, toda vez que el equipamiento deportivo solicitado se ubica enfrentando un pasaje de ancho inferior a los 11 metros entre líneas oficiales correspondientes a una vialidad local estructurante, por cuanto contraviene lo expresado en el artículo recién citado, el cual señala que dicho equipamiento básico debe emplazarse como mínimo enfrentando una vialidad local, de servicio, colectora, troncal o expresa."

3. Lo anterior expresado, tendría implicancias en lo que se refiere al otorgamiento de los Permisos de Construcción respectivos para la sede que se pretende instalar en el terreno por el Club Deportivo Liverpool Unión Patricio Lynch, y consecuentemente en las formas de financiamiento de la misma.

4. En este sentido, se solicita poder planificar el lote de mayor cabida a fin de reubicarlo accediendo por una vialidad permitida por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para este tipo de usos de suelo, esto es, por una circulación (vialidad) superior a la categoría de pasaje, es decir de 11 metros entre líneas oficiales.

5. Con todo este Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, se abstendrá de dar su aprobación para la suscripción del respectivo comodato, solicitado por el Club Deportivo Liverpool Unión Patricio Lynch.

Sin otro particular, saluda atentamente

CMG/GGS/PLR/ggs



**CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Los Ríos
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi MINVU Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Los Ríos.



**MEMORANDUM**  
**Nº 55**

Valdivia, 10 noviembre 2015

**DE : PATRICIO CONTRERAS ROJAS**  
**ENCARGADO DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS**

**A : GUSTAVO GONZÁLEZ SIERRA**  
**ASESORA JURÍDICA**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS**

En referencia a la solicitud de Comodato, detallada en el siguiente Ordinario del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, **ORD. Nº 002611 de 07 de octubre del 2015**, el cual remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y el Club Deportivo Liverpool, del Lote denominado como 1-1, Barrio Estación, Avda. Ecuador Interior S/N, de una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, de Valdivia, este Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura informa a Usted lo siguiente:

1. En atención a que el destino solicitado para el comodato del antecedente, se refiere a un equipamiento básico, menor a 250 personas de carga de ocupación, y en base a lo estipulado en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es en cuanto a las escalas de equipamiento y su relación de ubicación respecto de la categoría de la vía a la que enfrentan, este Departamento de Desarrollo urbano informa que no sería posible su emplazamiento, toda vez que el equipamiento deportivo solicitado se ubica enfrentando un pasaje de un ancho inferior a los 11 metros entre líneas oficiales correspondientes a una vialidad local estructurante, por cuanto contraviene lo expresado en el artículo recién citado, el cual señala que dicho equipamiento básico debe emplazarse como mínimo enfrentando una vialidad local, de servicio, colectora, troncal o expresa.
2. En relación a lo anterior, y una vez revisados los antecedentes técnicos entregados por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, esta Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura establece que si existen impedimentos técnicos-urbanísticos para que dichos expediente continúe su tramitación, informando desfavorablemente el expediente presentado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**PATRICIO CONTRERAS ROJAS**  
**ENCARGADO DEPARTAMENTO**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

PCR/FZDK/fzdk.

Adj. Expediente técnico correspondiente al comodato solicitado:  
- ORD. Nº 002611 de 07 de octubre del 2015 y expediente completo.

